

RESOLUCION -CD- Nº 369/2011

**Salta, 8 de Septiembre de 2011
Expediente Nº 12.110/11**

VISTO: Las notas presentadas por la Srta. María Elena Mercedes PLAZA y el Sr. Maximiliano Baltasar AGUILERA, ambos de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad, solicitando cursar la asignatura "Enfermería Médica" en forma condicional hasta el Turno Especial de Examen de Setiembre/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Nº 12/11 del 16/08/11, resolvió no autorizar el cursado condicional en la asignatura "Enfermería Médica" a sendos alumnos, entre ellos, a la Srta. PLAZA

Que éste Cuerpo, tomó conocimiento de las notas mencionadas en la Sesión Ordinaria Nº 13/11, y constituido en Comisión reconsideró lo resuelto en la Sesión Ordinaria Nº 12/11.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 13/11 del 30/08/11)**

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar el cursado condicional de la asignatura "Enfermería Médica" de la carrera de Enfermería a los alumnos María Elena Mercedes PLAZA, L.U. Nº 612.929 y Maximiliano Baltazar AGUILERA, L.U. Nº 613.774, hasta el Turno Especial de Exámenes de Setiembre de 2011.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que de no aprobarse la/s materia/s correlativa/s adeudada/s en el Turno de Exámenes mencionado, quedará sin efecto todo lo avanzado en la asignatura cursada en forma condicional.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumnos interesados, docente responsable de la asignatura "Enfermería Médica", y siga a Dirección

RESOLUCION -CD- N° 369/2011

Salta, 8 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.110/11

General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA